Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 933 /15

Asunción, 09 de septiembre de 2015

QUE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 02/15 PARA LA "SUSCRIPCION BLOOMBERG".

VISTOS:

La Nota Interna DFI/42/2015 del 19 de febrero de 2015 de la Dirección Financiera; la Nota Interna DFI/124/2015 del 30 de junio de 2015 de la Dirección Financiera: el Dictamen UOC Nº 26/2015 del 31 de agosto de 2015 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/860/2015 del 02 de septiembre de 2015 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera solicita la contratación del Servicio del Sistema Bloomberg Finance LP y remite la justificación para la realización de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/15 para la "Suscripción Bloomberg", ID. 294.666;

Que, la excepcionalidad se fundamenta en que con la implementación de la tecnología proveída, se logrará una mayor eficiencia y transparencia en la gestión financiera de PETROPAR, y únicamente Bloomberg Finance LP ofrece este servicio y por tanto es exclusivo para las empresas suscriptas;

Que el Art. 33º Inciso g) de la Ley Nº 2051/03 expresamente establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables"*;

Que el Art. 72º del Decreto Nº 21909/03 establece: *"Adquisición o locación de bienes por razones técnicas. No podrán invocarse razones técnicas para la adquisición o locación de bienes por el procedimiento de excepción a la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, cuando existan en el mercado más de un oferente que pueda satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante"*;

Que la Contratación por Excepción para la Suscripción Bloomberg se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones 2015 en el Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Presupuesto de PETROPAR con Numero de Orden 294.666;

Que el Dictamen UOC Nº 26/2015 expresa que se encuentra plenamente fundada la excepcionalidad prevista en el Art. 33, inciso g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 72° del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta dicha Ley y corresponde realizar el llamado en la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/15 para la "Suscripción Bloomberg", ID. 294.666.;

Que la Dirección Jurídica informa que los argumentos presentados pueden considerarse ajustados para la excepcionalidad prevista en el Art. 33º inciso g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para realizar el llamado para Suscripción Bloomberg;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85, modificado por la Ley N° 2199/03, faculta al Presidente a aprobar los llamados a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

Petropar
ñanemba´e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñondivepa Tape Pyahu
Construyendo juntos un Nuevo Paraguay

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC N° 933 /15

Asunción, 09 de septiembre de 2015

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar el Llamado de Contratación por Vía de la Excepción N° 02/15 para la "Suscripción Bloomberg", ID. 294.666.

Art. 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/15 para la "Suscripción Bloomberg", ID. 294.666.

Art. 3°.- Remitir copia de esta Resolución, del Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y de los demás antecedentes, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

FIRMADO:

Lic. CATHERINE V. VARGAS
Encargada de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA U.O.C

COPIA PARA LA U.O.C